

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ**

FIJACIÓN EN LISTA ARTÍCULO 110 del C.G. del P.

**TRASLADO
(ARTÍCULO 370 DEL C.G.P.)**

Puerto Boyacá, Boyacá, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Para los efectos legales se procede al traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada en el proceso que a continuación se relaciona:

Proceso : DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

Radicación : 155723184001- 2021-00103-00

Demandante: SANDRA MILENA GALINDO SANCHEZ

Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMIADOS DE JOSE LUCIANO CEBALLOS ZULETA

Vinculados: EDITH MARTINEZ GALINDO
ORFIDIA SANABRIA VILLARRAGA

Fijación en Lista: Un (1) día

Vencimiento: 5 de mayo de 2023

Traslado: De conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 370 del C.G.P., se corre traslado por cinco (5) días a la demandante de las excepciones de mérito propuestas oportunamente por la vinculada ORFIDIA SANABRIA VILLARRAGA, el cual se publica de forma electrónica a través de la Página Web de la Rama Judicial, en el micrositio del Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Boyacá, Boyacá.

SANDRA CATALINA NIÑO SEGURA
Secretaria

Firmado Por:
Sandra Catalina Niño Segura
Secretaria
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **324a1e4f8e8c18d74377a92052168af7730041b6604f4929369584546dc274ac**

Documento generado en 26/04/2023 07:28:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>